

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANO FRANCES Alexandre Tristan Víctor NIVESSE.

RESOLUCION EXENTA N0235 / E- 080 /

LA SERENA, 24 FEB. 2010

VISTO:

 la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de

Extranjería;

 los artículos 148, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la

República;

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 148, de 11 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

que, el extranjero don Alexandre Tristan Víctor NIVESSE, de nacionalidad francesa, nacido el 18.09.1991, Nice, Francia, Pasaporte Nº 07CA91133, ingresó al país el 08.10.2009, por Los Libertadores, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; al permanecer en e país sin registrarse en Policía de Investigaciones de Chile, ni obtener cédula nacional de identidad, dentro del plazo establecido para ello, transgrediendo así el Art. 149º del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- APLICASE al extranjero de nacionalidad francesa, don Alexandre Tristan Víctor NIVESSE, domiciliado en calle La Oración Nº 1610, El Rosario de Peñuelas, comuna de Coquimbo, una multa en dinero de \$ 23.416.- (veintitrés mil pesos), por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tornado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.



- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

DENC

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.





RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
- 3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- 4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- 5. Oficina de Partes.